



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026- 19226861- -GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente N° EX-2026- 19226861- -GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, días en los cuales se celebren festividades en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 242/2026 se declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de junio de 2026.

Que con posterioridad al dictado de dicha Resolución, diversos municipios solicitaron se declaren no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades días no incluidos en el acto original, todos ellos en el detallados en el Anexo Único identificado como IF-2026-19804381-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de junio de 2026, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2026-19804381-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.